

ORDENANZA N° 1899/04

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de Río Grande no cuenta con una biblioteca con orientación específica en materia legislativa;

Que el Instituto Público descrito en el párrafo anterior resultará importante para el desenvolvimiento de la actividad de este Concejo Deliberante;

Que una de las funciones esenciales de los organismos públicos es la conservación y enriquecimiento del acervo cultural y que la presente iniciativa pone en práctica tan altos fines;

Que un objetivo fundamental de la biblioteca que se crea es el de poner a disposición del público en general y de los Concejales en particular, un repositorio de libros, demás materiales y documentación especializada en la temática municipal y en disciplinas vinculadas a la tarea legislativa tales como el Derecho, la Economía y las Ciencias Políticas y ofrecerlo adicionalmente como un soporte técnico y profesional en la materia específica de que se trata;

Que es necesario hacer las previsiones para que se destinen partidas presupuestarias con destino a la compra de libros, desarrollo y especialización de la misma y su normal funcionamiento;

Que resultará pertinente en aras de la economía seleccionar el personal a afectarse al instituto que se crea, del personal que actualmente presta servicios en este Concejo Deliberante, especialmente entre aquellos que manifiesten vocación por la bibliotecología, priorizando su selección por la vía del concurso respectivo;

Que se registra como antecedente de esta Ordenanza lo previsto en el Decreto de éste Concejo Deliberante N° 6/85 que en su parte pertinente impone el nombre de ROBERTO LUIS CAMPANELLA a la Biblioteca que en el futuro se crease en homenaje al nombre de referido Concejel electo en las elecciones del día 30 de octubre de 1983 y desaparecido el 15 de mayo de 1984 en el trágico accidente que costara la vida del entonces Gobernador Don Ramón Trejo Noel y de los miembros de su comitiva.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Art. 1°) CREASE la Biblioteca del Concejo Deliberante que llevará el nombre de "Roberto Luis Campanella".

Art. 2°) PRIORICESE la orientación de la referida biblioteca a la temática municipal y a las disciplinas comprendidas dentro de las órbitas del Derecho, Economía y Ciencias Políticas.

Art. 3°) INTEGRESE el repositorio de la misma con libros y demás documentación relacionada existente en el Concejo Deliberante, como asimismo con las compras y donaciones que en el futuro se recepcionen de particulares y de entes públicos y privados.

Art. 4°) AFÉCTASE para el financiamiento del Instituto que se crea un importe equivalente al 0,7% del presupuesto anual del Cuerpo Deliberativo, monto que no contempla las partidas que se consuma en gastos en personal.

Art. 5°) Los gastos que originen la presente, impútese a las partidas presupuestarias correspondientes.

Art. 6°) REGISTRESE. COMUNIQUEUSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2004.
Aa/OMV